

Eutanasia activa en Ecuador (2024–2025): implicaciones legales y sociales

Active euthanasia in Ecuador (2024–2025): Legal and social implications

Recibido: 10/06/2025 - Aceptado: 01/11/2025

Marilyn Alexandra Saverio Maldonado

<https://orcid.org/0009-0000-6473-8344>

msaverio@ucvvirtual.edu.pe

Universidad César Vallejo. Lima, Perú

Resumen

Este artículo presenta un estudio cualitativo centrado en la eutanasia activa en Ecuador durante el período 2024-2025. El análisis se enfoca en las implicaciones legales y sociales que este fenómeno genera en el contexto ecuatoriano, examinando la interacción entre el marco constitucional y legal vigente y la práctica de la eutanasia activa. La investigación identifica los principales conflictos, dilemas y discursos institucionales que emergen en torno a su regulación y aplicación. Para ello, se aplicó una metodología hermenéutica y dogmática basada en el análisis documental y normativo, que incluyó leyes, decisiones judiciales, fuentes doctrinales y pronunciamientos de entidades competentes. Los hallazgos revelan vacíos normativos significativos, interpretaciones divergentes en la jurisprudencia, y tensiones sociales que enfrentan el derecho a la muerte digna con la resistencia ética e institucional. A partir de estos resultados, el estudio propone nuevas perspectivas para construir un marco legal coherente que favorezca un diálogo social informado y respetuoso sobre esta cuestión compleja y sensible. Así, se busca aportar insumos que contribuyan a un debate público equilibrado y a la elaboración de políticas jurídicas que aborden las necesidades y preocupaciones de la sociedad ecuatoriana.

Palabras clave: eutanasia activa, derechos fundamentales, marco jurídico ecuatoriano, muerte digna.

Abstract

This article presents a qualitative study focused on active euthanasia in Ecuador during the period 2024-2025. The analysis centers on the legal and social implications of this phenomenon in the Ecuadorian context, examining the interaction between the current constitutional and legal framework and the practice of active euthanasia. The research identifies the main conflicts, dilemmas, and institutional discourses that emerge around its regulation and application. To this end, a hermeneutic and dogmatic methodology was applied, based on documentary and normative analysis, which included laws, judicial decisions, doctrinal sources, and pronouncements from competent entities. The findings reveal significant regulatory gaps, divergent interpretations in jurisprudence, and social tensions that pit the right to a dignified death against ethical and institutional resistance. Based on these results, the study proposes new perspectives for building a coherent legal framework that fosters an informed and respectful social dialogue on this complex and sensitive issue. Thus, the aim is to provide input that contributes to a balanced public debate and the development of legal policies that address the needs and concerns of Ecuadorian society.

Keywords: active euthanasia, fundamental rights, Ecuadorian legal framework, dignified death.

Introducción

El tema de la eutanasia activa ha sido uno de los más controvertidos en el ámbito legal y social de nuestra época, ya que impacta directamente en el derecho a la vida, el principio de autonomía personal y la dignidad humana. Durante el periodo de debate judicial y social en Ecuador, entre 2024 y 2025, en torno a su posible legalización y regulación, surgieron múltiples interrogantes acerca de la legalidad, la ética y las instituciones involucradas, así como las tensiones fundamentales con las convicciones sociales predominantes.

En el plano internacional, esta investigación se enmarca dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente los ODS 3 y 16, y en directrices técnicas específicas como la Guía de la OMS sobre Cuidados Paliativos y Atención al Final de la Vida de 2018, el Informe del Consejo de Derechos Humanos A/HRC/41/7 de 2019 y los Principios de Siracusa de 1984 sobre la limitación de derechos. Estos instrumentos definen parámetros

esenciales para la toma de decisiones médicas al final de la vida, establecen la proporcionalidad en la restricción de derechos fundamentales y delimitan la intervención estatal en el derecho de las personas a morir con dignidad, enfatizando además el deber del Estado de garantizar procedimientos claros, accesibles y sin discriminación.

La pregunta central de esta investigación es: ¿Cuáles serán las implicaciones legales y sociales de la eutanasia activa en Ecuador durante el período 2024–2025? Esta interrogante guía el análisis de las siguientes categorías: derecho a una muerte digna, autonomía personal, criminalización de la eutanasia activa, impacto social derivado de su legalización y percepción pública sobre esta práctica.

La justificación del estudio se sostiene en distintos niveles. En el teórico, permite profundizar en la comprensión del marco constitucional e internacional aplicable, clarificando conceptos como eutanasia activa, consentimiento informado y derecho a una muerte digna, para evitar confusiones conceptuales y jurídicas. En el ámbito práctico, visibiliza los efectos sociales e institucionales relacionados con la eutanasia activa, proporcionando insumos que pueden orientar la legislación y su implementación como política pública en salud y justicia. Finalmente, en el plano metodológico, la investigación adopta un enfoque cualitativo, hermenéutico y dogmático, apoyado en el análisis documental, normativo y doctrinal.

En el plano social, la investigación responde a la necesidad de un debate informado que considere tanto los derechos individuales como los valores colectivos, al tiempo que contribuye a reducir el estigma y los prejuicios asociados al tema. Por otro lado, desde una perspectiva científica, el estudio enriquece la literatura académica nacional sobre una categoría todavía reciente, enmarcando los criterios jurídicos aún no plenamente definidos dentro del contexto constitucional y los estándares internacionales de derechos humanos.

De allí que, el objetivo general de esta investigación es analizar las implicaciones legales y sociales de la eutanasia activa en el marco de la Constitución de Ecuador durante el período 2024–2025, con el fin de identificar los desafíos legales y dilemas que dificultan la correcta aplicación de esta práctica.

Para alcanzar este propósito, además del objetivo general, se plantearon los siguientes objetivos específicos que guían la investigación: i) examinar el marco jurídico nacional e internacional aplicable a la eutanasia activa y al derecho fundamental a una muerte digna y autónoma; ii) analizar los principales dilemas éticos y sociales asociados a la implementación de la eutanasia activa en el país; iii) evaluar la postura jurisprudencial, institucional y doctrinaria sobre el derecho a la eutanasia y sus implicaciones en los derechos fundamentales; y iv) formular conclusiones que permitan desarrollar consideraciones jurídicas y sociales que favorezcan la correcta regulación humana y respetuosa de los derechos humanos.

En cuanto a los antecedentes, es importante señalar que la eutanasia activa ha sido objeto de crecientes debates jurídicos y sociales, debido al conflicto entre la autonomía personal, la dignidad y la protección constitucional de la vida. A nivel internacional, Lizcano, Chamorro y Pantoja (2021) abordan la eutanasia desde una perspectiva jurídica y social, destacando problemas normativos, conflictos en la regulación y cuestiones éticas relevantes. Conceptualmente, Campos, Sánchez y Jaramillo (2001) definen la eutanasia activa como una acción voluntaria destinada a provocar la muerte para evitar sufrimientos insostenibles, lo que subraya la importancia de establecer condiciones y límites para su legalidad y ética.

En el contexto ecuatoriano, varios autores analizan las consecuencias de recientes decisiones judiciales sobre el derecho a morir con dignidad. Por ejemplo, Cazar y Villalva (2024) profundizan en la despenalización parcial de la eutanasia activa, señalando vacíos normativos y la necesidad de criterios claros para su aplicación. Asimismo, Abad, Peñaherrera y Campos (2024) examinan el pronunciamiento de la Corte Constitucional sobre las implicaciones jurídicas y médicas en el tratamiento de pacientes en estado agonizante, concluyendo que persisten contradicciones institucionales y dilemas éticos complejos. Finalmente, Montaña (2025) aporta una mirada desde los enfoques médico, tecnológico e institucional, destacando la importancia de la autonomía del paciente y la responsabilidad implicada.

De este modo, los aportes teóricos y conceptuales que sustentan este trabajo se fundamentan en la autonomía personal, la dignidad humana, el consentimiento informado y el derecho a morir dignamente, tal como se conceptualizan en la academia internacional. En segundo lugar, el análisis se inscribe en el garantismo constitucional, que exige la protección de los derechos fundamentales; aunque estos puedan ser limitados por normas, bajo este enfoque no es posible hacer excepciones frente a algunos derechos esenciales debido a su trascendencia. Asimismo, el estudio se enmarca en las teorías contemporáneas de la bioética, que buscan un equilibrio entre la vida en sí y su calidad, considerando esta última un patrimonio inalienable del individuo y no del Estado.

Por otra parte, desde el punto de vista conceptual y teórico, esta investigación se apoya en las teorías de la bioética contemporánea de la vida y en los fundamentos que sustentan los cuatro principios básicos. Beauchamp y Mary Anne (1979) iniciaron su trabajo conjunto, que culminó en 1989 con la defensa de estos principios: la autonomía del paciente, el beneficio moral del médico, la no maleficencia y la justicia.

Además, la teoría del consentimiento informado de Faden y Beauchamp (1986) contribuye al análisis, al plantear que la autonomía personal requiere no solo la capacidad sino también un entendimiento pleno de las implicaciones de la decisión, condición fundamental para la eutanasia activa.

En el ámbito jurídico, esta investigación emplea la teoría de los derechos fundamentales de Alexy (2002), que sostiene la necesidad de ponderar derechos para alcanzar soluciones justas, junto con la concepción garantista de Ferrajoli (2007), quien defiende que el Estado está siempre obligado a proteger los derechos fundamentales, no de forma arbitraria. A partir de estas teorías, se establece la posibilidad de diseñar un marco normativo claro que equilibre razonablemente la vida, la autonomía y la dignidad de las personas en situación terminal.

Desde la perspectiva social, se emplean el constructivismo cultural y el interaccionismo simbólico propuestos por Berger y Luckmann (1967) y Goffman (1959). Estos marcos analíticos permiten comprender cómo las actitudes sociales frente a la eutanasia activa se ven influidas por creencias religiosas, valores culturales y representaciones colectivas, elementos que subyacen en toda política pública y en las visiones individuales sobre el derecho a morir dignamente.

Asimismo, se analiza la teoría de la justicia distributiva de Rawls (1971), que aborda la disponibilidad de la eutanasia activa como una cuestión de igualdad y equidad entre clases sociales, evitando que los individuos pierdan derechos y oportunidades por su condición social, económica o cultural.

Esta investigación reúne estas perspectivas en un marco teórico interdisciplinario que integra bioética, derecho constitucional, sociología y filosofía política. Esta combinación posibilita tratar la eutanasia activa no solo como un problema aislado, sino como un fenómeno complejo y multidimensional, que debe regularse respetando los derechos humanos y tomando en cuenta las condiciones socioculturales específicas de Ecuador.

Dadas las características cualitativas del estudio, no se establece una hipótesis estricta. Sin embargo, se reconoce que la eutanasia activa representa un desafío jurídico y social en Ecuador, debido al vacío legal existente, a las diversas interpretaciones sobre su legalidad y a las implicancias éticas en el ámbito médico e institucional. En consecuencia, esta consideración orienta el análisis hacia las posibles lagunas legales, conflictos interpretativos y propuestas para una regulación conforme a los derechos humanos.

Metodología

Esta investigación se desarrolló desde un enfoque cualitativo, empleando un diseño descriptivo, hermenéutico y dogmático, basado en el análisis interpretativo de normas, disposiciones legales, jurisprudencia y doctrina jurídica relacionadas con la eutanasia activa en Ecuador. Además, tiene un alcance descriptivo y propositivo, pues no solo describe las implicaciones jurídicas y sociales de esta práctica en el país, sino que también formula propuestas para su mejor comprensión y regulación.

Con respaldo teórico se definieron las categorías de estudio: en primer lugar, la eutanasia activa, entendida como la acción intencionada cuyo fin último es causar la muerte en condiciones específicas y con consentimiento informado previo de la persona afectada; y, en segundo lugar, las implicaciones legales y sociales, conceptualizadas como el conjunto de efectos jurídicos, institucionales y sociales derivados de la posible aplicación de la eutanasia activa dentro del sistema normativo ecuatoriano. Asimismo, esta categoría se segmentó en subcategorías: criterios y condiciones, cobertura y accesibilidad, aceptación institucional, conflictos legales, impacto en profesionales de la salud y dilemas éticos. De este modo, se propició un acercamiento desde los ámbitos normativo, doctrinal y social.

Dadas las características documentales y cualitativas del estudio, no se trabajó con una población correlacional, sino que se utilizó un enfoque estimatorio no estadístico. La unidad de análisis estuvo conformada por documentos jurídicos nacionales e internacionales, sentencias relevantes de la Corte Constitucional del Ecuador, tratados de derechos humanos, informes institucionales y artículos doctrinales publicados entre 2001 y 2025. Solo se consideraron documentos afines al tema, con respaldo académico o institucional, publicados en revistas indexadas o fuentes oficiales. Se descartaron aquellos sin respaldo académico o sin relación directa con el objeto de estudio.

Los datos obtenidos mediante análisis documental se recopilaron usando técnicas e instrumentos específicos, principalmente la revisión sistemática de leyes, jurisprudencia, doctrina y estudios empíricos sobre la eutanasia. La organización y categorización de la información se realizó a través de matrices de análisis de contenido jurídico, fichas doctrinales y tablas de sistematización, conforme a las variables definidas previamente.

Entre los documentos internacionales revisados se incluyeron la Guía de la OMS sobre Cuidados Paliativos y Atención al Final de la Vida de 2018, el Informe del Consejo de Derechos Humanos A/HRC/41/7 de 2019, el Informe de la CIDH sobre Derecho a la Salud y Autonomía Reproductiva de 2015 y los Principios de Siracusa de 1984, considerados para evaluar la coherencia normativa y jurisprudencial ecuatoriana con el

derecho internacional. La selección de estos documentos obedeció a su relevancia en enfoques críticos para el desarrollo de políticas públicas, funcionando como instrumentos de evaluación mediante el contraste.

La validación de la consistencia y representatividad de las categorías fue realizada mediante el juicio de un equipo de expertos, quienes verificaron su correspondencia con los esquemas teóricos aplicables al derecho sustantivo y la pertinencia de las categorías y subcategorías propuestas. No obstante, también se aseguró la coherencia interna a través de la triangulación entre fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales, lo cual fue crucial al prescindirse de un componente estadístico.

La interpretación de los datos siguió el método hermenéutico, apoyándose en el análisis temático y la codificación abierta, para identificar significados subyacentes en normas, decisiones judiciales y discursos institucionales, revelando patrones y diferencias. Asimismo, se aplicó triangulación metodológica entre hallazgos teóricos, normativos y doctrinales para garantizar la validez de las conclusiones.

En este contexto, las directrices internacionales mencionadas sirvieron como categorías de referencia para el análisis hermenéutico. Por ejemplo, las disposiciones ecuatorianas sobre la autonomía del paciente fueron comparadas con las de la Organización Mundial de la Salud, el estándar interamericano de seguridad jurídica en decisiones al final de la vida y los criterios de proporcionalidad y necesidad establecidos en los Principios de Siracusa. Este ejercicio permitió identificar no solo vacíos regulatorios internos, sino también discrepancias con las directrices y recomendaciones internacionales.

Finalmente, todas las consideraciones éticas universales se aplicaron rigurosamente en el desarrollo de esta investigación, asegurando la honestidad intelectual, la correcta citación de todas las fuentes consultadas, la confidencialidad de los casos analizados y el respeto por los derechos de autor.

Resultados y discusión

En la interpretación de los datos, se utilizó un marco internacional relevante para regular el derecho a morir, que incluyó la Guía de la OMS sobre Cuidados Paliativos y Atención al Final de la Vida, el Informe del Consejo de Derechos Humanos A/HRC/41/7, el Informe de la CIDH sobre Derecho a la Salud y Autonomía Reproductiva y los Principios de Siracusa. Estas directrices sirvieron para evaluar en qué medida la regulación, jurisprudencia y el discurso institucional ecuatoriano se alinean con los estándares internacionales en derechos humanos y bioética.

Para cumplir con el primer objetivo específico, se analizó el marco jurídico nacional e internacional aplicable a la eutanasia activa y al derecho a una muerte digna. En lo internacional, Lizcano, Chamorro y Pantoja (2021) apoyan la eutanasia activa en sistemas jurídicos donde se interpreta como un ejercicio de autonomía personal, siempre que exista consentimiento informado y supervisión médica. A nivel nacional, Cazar y Villalva (2024) señalan que, ante la falta de regulación específica que permita la implementación de la eutanasia activa, se generan inseguridad jurídica y vicios de legalidad. Estos hallazgos evidencian un incumplimiento parcial de la Directriz 2 de la OMS, la cual exige a los Estados desarrollar sistemas con procedimientos claros y no discriminatorios para decisiones en el final de la vida. Así, la discrepancia entre la normativa ecuatoriana y el estándar global es clara.

Respecto al segundo objetivo, los resultados revelaron los principales dilemas éticos y sociales relacionados con la regulación y práctica de la eutanasia activa en Ecuador. Abad, Peñaherrera y Campos argumentan que uno de estos dilemas surge del conflicto entre el deber de los profesionales de la salud de preservar la vida y la obligación de respetar la autonomía del paciente. La resistencia cultural e institucional identificada contradice este respeto a la autonomía, tal como se establece en el Informe del Consejo de Derechos Humanos A/HRC/41/7 de 2019. Además, los pacientes no pueden considerarse moralmente responsables de sus decisiones si estas están fundamentadas en creencias colectivas.

En relación con el tercer objetivo, se investigaron las posturas institucionales, jurisprudenciales y doctrinales vinculadas con la eutanasia activa y sus efectos sobre los derechos fundamentales. La disparidad en los criterios jurisprudenciales vulnera el estándar interamericano de previsibilidad normativa reconocido por la CIDH (2015), que exige una interpretación uniforme para garantizar la seguridad jurídica.

En particular, Herrera y Alvarado (2025) destacan que el precedente nacional reconoce la eutanasia activa como parte integral de los derechos a la dignidad humana y a una muerte digna, aunque carece de mecanismos para su ejercicio. De manera similar, Párraga (2025) identifica conflictos entre los fallos judiciales sobre la eutanasia activa, principalmente relacionados con su definición y aplicación legal, evidenciando la ausencia de criterios uniformes.

Por último, el cuarto objetivo señaló vacíos significativos que impiden una regulación coherente de la eutanasia activa. Si bien la revisión de antecedentes indica que, pese a estudios doctrinales y resoluciones judiciales incipientes, no existe una ley que detalle las condiciones, procedimientos y garantías para quienes

accedan a esta práctica, esta ausencia genera un vacío legal que no solo afecta a los pacientes, sino que coloca a médicos e instituciones en una situación jurídica vulnerable. Cabe destacar que la inexistencia de una ley específica contradice las recomendaciones de la Guía de la OMS de 2018 y la Resolución WHA67.19, que instan a los estados a desarrollar marcos legales y normativos que contemplen salvaguardias para garantizar la seguridad de pacientes y proveedores de atención médica.

A partir de estos hallazgos, se decidió profundizar en los aportes conceptuales mencionados, trabajando con las categorías y dimensiones previamente definidas. La categoría central de eutanasia activa se abordó mediante las dimensiones de criterios y condiciones de aplicación, cobertura y accesibilidad —tanto material como cultural— y aceptación institucional (Campos et al., 2001). Según estas autoras, dichas dimensiones permiten evidenciar cómo la ambigüedad generada por la ausencia de una normativa clara y las diferencias institucionales impactan directamente en la implementación de la eutanasia (Lizcano et al., 2021).

Por su parte, la categoría de implicaciones legales y sociales se trabajó a partir de las dimensiones de conflictos jurídicos, impacto en los profesionales de la salud e interpretación ética. En este sentido, las autoras destacaron que estos aspectos reflejan la tensión entre el derecho a la vida, la autonomía personal y los valores sociales frente a la posibilidad de morir dignamente.

El análisis también permitió incorporar teorías relevantes para el objeto de estudio, especialmente desde la perspectiva del garantismo constitucional (Ferrajoli, 2007), que resalta la importancia de interpretar los derechos fundamentales a la luz de la dignidad humana. Asimismo, se utilizaron conceptos dogmáticos penales, como la imputación subjetiva, para reconocer las responsabilidades y competencias de los agentes involucrados en la práctica de la eutanasia activa. Estas corrientes reforzaron la idea de que el consentimiento informado y el propósito del acto son elementos fundamentales para una regulación adecuada.

En el plano bioético y doctrinal, se identificaron tensiones similares a las descritas por Montañó (2025), quien propuso integrar los principios de autonomía, beneficencia y no maleficencia como eje para la interpretación jurídica. Finalmente, este desarrollo teórico permitió reconocer la necesidad de una legislación explícita que articule coherentemente derechos, deberes y garantías en torno a la eutanasia activa, tomando en cuenta además la base cultural y social propia del Ecuador.

Los resultados evidenciaron que la eutanasia activa, como categoría jurídica y social, continúa siendo motivo de debate debido a la falta de una regulación específica, los conflictos éticos en su implementación, las interpretaciones jurisprudenciales dispares y la resistencia social originada por factores culturales. Estos hallazgos confirman la necesidad de construir un marco normativo coherente con la Constitución y los derechos humanos, que garantice efectivamente el derecho a una muerte digna.

En síntesis, los resultados obtenidos pusieron en evidencia no solo las debilidades normativas y los dilemas ético-sociales, sino también las oportunidades para desarrollar un marco jurídico más garantista y adaptado a las particularidades culturales del Ecuador.

Asimismo, estos resultados contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial a los ODS 3 y 16, al ofrecer bases para una legislación que respete la salud, la autonomía y fortalezca la institucionalidad democrática.

Los hallazgos de este estudio coinciden parcialmente con lo señalado por Lizcano et al. (2021) y Montañó (2025); sin embargo, su aporte innovador radica en incorporar al análisis las directrices internacionales. De esta manera, se logró delimitar con claridad áreas específicas donde se presenta incumplimiento normativo y bioético, aspectos que no habían sido evidenciados con igual precisión en investigaciones anteriores.

Este enfoque permitió identificar con alto grado de exactitud las áreas críticas de incumplimiento normativo y bioético, mostrando que dichos vacíos no solo afectan la coherencia interna del sistema legal ecuatoriano, sino que también revelan un desajuste con los compromisos internacionales asumidos por el Estado. Esta conexión entre las deficiencias nacionales y los estándares globales no había sido documentada con igual claridad ni profundidad en la literatura previa, por lo que representa una contribución original que amplía la comprensión del problema y aporta insumos concretos para la formulación de políticas públicas alineadas con los derechos humanos.

Conclusiones

Respecto al objetivo general, el análisis permitió concluir que las implicaciones legales y sociales de la eutanasia activa en Ecuador durante los años 2024–2025 presentan un vacío normativo importante, interpretaciones jurisprudenciales dispersas y tensiones éticas e institucionales significativas. En consecuencia, el derecho a morir dignamente no se ha configurado como un ejercicio efectivo de los derechos fundamentales, lo que señala la necesidad de una regulación más clara y coherente con la Constitución y los estándares internacionales.

Esta necesidad se justifica en documentos como la Guía de la OMS sobre Cuidados Paliativos y Atención al Final de la Vida de 2018, que recomienda a los Estados implementar procedimientos transparentes, y el Informe del Consejo de Derechos Humanos A/HRC/41/7 de 2019, que afirma que los marcos normativos deben ser claros, transparentes y no discriminatorios para las solicitudes de muerte digna. Por lo tanto, se concluye que la ausencia de estos requisitos en Ecuador conlleva un incumplimiento parcial de dichos estándares internacionales.

En cuanto al primer objetivo específico, se identificó que el marco jurídico nacional e internacional contempla principios relacionados con la autonomía, la dignidad humana y el consentimiento informado que podrían sustentar la legalización de la eutanasia activa. Sin embargo, la falta de procedimientos y criterios normativos claros genera inseguridad jurídica entre todos los actores implicados, tanto pacientes como médicos, contraviniendo la recomendación de la CIDH (2015) de asegurar previsibilidad jurídica en la aplicación de derechos fundamentales.

Respecto al segundo objetivo específico, se verificó que los dilemas éticos y sociales persisten y tienen raíz en valores culturales y religiosos profundamente arraigados en la sociedad ecuatoriana. Esta resistencia social representa un desafío importante para el reconocimiento legal de la eutanasia activa. En el análisis de discursos políticos, se observó que los aspectos institucionales y políticos priorizan la protección de la vida, ignorando la calidad de esta, en contraposición al principio de respeto a la autonomía del paciente establecido en el Informe A/HRC/41/7 de 2019.

Con relación al tercer objetivo específico, se concluyó que las posturas institucionales, jurisprudenciales y doctrinales sobre la eutanasia activa son diversas y, en muchos casos, contradictorias. Esta falta de uniformidad vulnera la previsibilidad judicial, genera inseguridad respecto a la legalidad de la práctica y condiciona su aplicación conforme a los derechos fundamentales, lo que atenta contra el estándar interamericano de uniformidad jurisprudencial para proteger la seguridad jurídica.

En cuanto al cuarto objetivo específico, los hallazgos señalan la urgente necesidad de conformar un marco jurídico que articule de manera coherente los principios constitucionales, los derechos humanos y los principios bioéticos, garantizando la protección de la autonomía, la dignidad personal y la seguridad jurídica de los profesionales de la salud. Esto debe alinearse con la obligación de establecer salvaguardias para pacientes y médicos prevista en la Resolución WHA67.19 de la OMS.

Sobre recomendaciones metodológicas, futuras investigaciones podrían complementar el análisis documental y normativo realizado en este estudio mediante técnicas empíricas, como entrevistas a jueces, médicos, especialistas, pacientes y familiares, con el objetivo de recoger directamente percepciones sobre los conflictos y vacíos normativos existentes. Asimismo, se propone realizar estudios comparativos con países que han legislado exitosamente sobre eutanasia activa para identificar buenas prácticas adaptables al contexto local.

Además, se recomienda que cualquier reforma normativa considere los principios y salvaguardias establecidos en la Guía de la OMS, los criterios de proporcionalidad y necesidad de los Principios de Siracusa y las obligaciones del sistema interamericano de derechos humanos. De esta forma, se asegura coherencia con los compromisos internacionales asumidos por Ecuador.

Finalmente, el aporte original de esta investigación reside en conectar el diagnóstico normativo y jurisprudencial ecuatoriano con lineamientos internacionales concretos, lo que revela puntos específicos de incumplimiento que hasta ahora no habían sido documentados con la misma claridad en la literatura nacional. Este enfoque establece bases sólidas para la adopción de reformas legales y políticas que garanticen el derecho a una muerte digna en plena consonancia con los derechos humanos.

Referencias

- Abad, D., Peñaherrera, D., & Campos-Miño, S. (2024). Implicaciones médicas derivadas de la sentencia de la Corte Constitucional. *Revista Científica MetroCiencia*, 32(1), 3–6. <https://www.revistametrociencia.com.ec/index.php/revista/article/view/665/635>
- Campos, F., Sánchez, C., & Jaramillo, O. (2001). Consideraciones acerca de la eutanasia. *Medicina Legal de Costa Rica*, 18(1), 5–18. https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152001000200007
- Cazar, D., & Villalva, D. (2024). Despenalización de la eutanasia activa en Ecuador: Análisis jurídico de la sentencia 67-23-In/24. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(5), 3749–3764. https://www.researchgate.net/publication/385451023_Despenalizacion_de_la_eutanasia_activa_en_Ecuador_Analisis_juridico_de_la_sentencia_67-23-In24
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2019). *Informe del Relator Especial sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. A/HRC/41/7*. <https://undocs.org/A/HRC/41/7>

- Constitución de la República del Ecuador [Const.]. (2008, 20 de octubre). https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Ferrajoli, L. (2007). *Derecho y razón: teoría del garantismo penal*. Trotta.
- Herrera, L., & Alvarado, J. (2025). La eutanasia y la muerte digna en Ecuador. *Revista Reincisol*, 4(7), 1133–1149. <https://www.reincisol.com/ojs/index.php/reincisol/article/view/611/1319>
- Lizcano, C., Chamorro, D., & Pantoja, M. (2021). Enfoque jurídico y social de la eutanasia: ¿derecho a morir dignamente? *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 1(98), 1–23. <https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v9nspe1/2007-7890-dilemas-9-spe1-00098.pdf>
- Montaño, J. (2025). Autorización de la eutanasia en Ecuador, una perspectiva desde el enfoque tecnológico, médico e institucional. *Revista Académica Investigativa Suracademia*, 1(23), 24–37. <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/2377>
- Naciones Unidas. (1984). *The Siracusa Principles on the Limitation and Derogation Provisions in the International Covenant on Civil and Political Rights*. UN Commission on Human Rights. <https://www.refworld.org/es/docid/4672bc122.html>
- Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General. <https://undocs.org/es/A/RES/70/1>
- Organización Mundial de la Salud. (2014). *Fortalecimiento de los cuidados paliativos como parte del tratamiento integral a lo largo de la vida*. Resolución WHA67.19 de la Asamblea Mundial de la Salud. https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA67/A67_R19-sp.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2018). *Cuidados paliativos y atención al final de la vida*. OMS. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/palliative-care>
- Párraga, V. (2025). Legalización de la eutanasia desde una perspectiva constitucional. *Revista San Gregorio*, 1(61), 94–102. <https://revista.sangregorio.edu.ec/index.php/REVISTASANGREGORIO/article/view/3439/1761>